Departamento
Ejecutivo

1994 - 2024
AÑO DEL 30° ANIVERSARIO DE LA REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETO Nº 466/2.024.

CONCORDIA, 10 de abril de 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza Nº 38.253/24; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 38.253/24, en el Título III, Capítulo IX, Articulo 98°, establece las Unidades Especiales que asesorarán en sus funciones al Presidente Municipal y, en particular, el Artículo 104° establece la competencia de la Unidad Especial de Prensa Municipal.

Que, por tal motivo, corresponde proceder a la cobertura de dicho cargo, por quien reúna las condiciones y responsabilidad para desempeñar esa función.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley 10.027/11 y modificatoria 10.082/11 - Régimen de Municipalidades de Entre Ríos. Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase **Jefe de la Unidad Especial de Prensa Municipal** al **Sr. Darío Fernando BUFFET, DNI N° 27.837.539**; para el desempeño de las funciones asignadas en el Titulo III, Capítulo IX, Articulo 104° de la Ordenanza Nº 38.253/24. Tendrá rango de Director Político - Nivel 1.

ARTICULO 2°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanza Nº 38.253/24.

ARTICULO 3°.- Dispónese que la presente norma tendrá vigencia a partir del día 1 de abril de 2024.

ARTICULO 4°.- Déjase sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 5°.- Remitase copia a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA